

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE LA OLACEFS

Asunto: SEGUIMIENTO A ACCIONES RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE DEFENSA RÁPIDA DE LA INDEPENDENCIA DE LAS EFS DE LA OLACEFS

1- Origen del proyecto. La Asamblea de Cartagena de Indias, Colombia

Durante la XXX Asamblea Ordinaria de la OLACEFS, realizada del 1 al 3 de diciembre de 2021 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia; la EFS anfitriona expuso la situación planteada ante presiones e injerencias que cuestionan o ponen en riesgo la independencia de las EFS del continente. En la Declaración de Cartagena, suscrita al cierre del evento, se incluyó como primer punto lo siguiente:

“El pleno de la Asamblea General de OLACEFS, conocedores de las diversas amenazas, presiones o injerencias que intentan cuestionar o poner en riesgo la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, rechaza este tipo de conducta por parte de los procesados o vigilados que se presenten en nuestros países.”

La Asamblea aceptó una petición de las EFS de Argentina y Colombia para que se cree un mecanismo ágil de defensa rápida de la independencia de los organismos de control cuando esta se vea amenazada, algo similar al procedimiento conocido como SIRAM (por sus siglas en inglés) que aplica la IDI, pero que actúe en adición al mismo, constituyéndose en una opción adicional para lograr los objetivos propuestos.

Con base en ello, la Asamblea de la OLACEFS aprobó la siguiente resolución respecto a la creación de un mecanismo de defensa de la independencia de las EFS de la región:

RESOLUCIÓN 29/2021/AG

Aprobar la incorporación en la Orden del Día para la creación de un mecanismo regional de América Latina y el Caribe y mandar al Consejo Directivo presentar una propuesta para desarrollar los criterios, procedimientos y estándares bajo los cuales la OLACEFS va a permitir pronunciamientos vinculantes respecto de la defensa de la autonomía e independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, propuesta de mecanismo regional que deberá ser presentada para su aprobación en la próxima Asamblea General.

2- Propuesta elaborada por la Presidencia de la OLACEFS (EFS de Perú)

El primer paso ante el mandato de la Asamblea General de Cartagena de Indias, fue la realización por parte de la anterior Presidencia de la OLACEFS, de un proceso de benchmarking, con la finalidad de identificar la existencia de mecanismos similares o análogos en otras organizaciones regionales de la INTOSAI, o en organizaciones internacionales que agrupen a entidades gubernamentales autónomas.

A partir del análisis de la información recopilada en dicho proceso, se procedió a diseñar un prototipo que se ajustara a las necesidades de la OLACEFS, a saber, que un proceso ágil pero que tomase en cuenta el contexto nacional del país y la región durante el proceso de evaluación.

Obteniéndose así, la versión preliminar de este mecanismo, misma que fue difundida a todas las EFS de la región de la OLACEFS, con el fin de que las EFS, puedan brindar sus comentarios y/o sugerencias al documento.

Así, se recibieron valiosos aportes de las EFS, los cuales fueron incorporados al mismo, de modo que se actualizó la versión y fue finalmente, presentada en la LXXIII Reunión del Consejo Directivo, realizada el 21 de abril de 2022 en la ciudad de Valparaíso, Chile, durante la cual se recibieron aportes adicionales, así como retroalimentación respecto a la forma que debería tomar el documento.

En la propuesta presentada para dar cumplimiento al mandato, el accionar del MEDRI se enmarcaría en el principio establecido en la Carta Constitutiva de la OLACEFS de *“respeto a los ordenamientos jurídicos de cada nación y a los postulados del Derecho Internacional, considerando la independencia y soberanía de cada país para tomar sus propias decisiones concernientes al sistema de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos”*.¹

En tal sentido, es importante resaltar que los pronunciamientos emitidos por la Presidencia en el marco del MEDRI, tendrán un carácter no vinculante, en tanto la OLACEFS no es una organización internacional establecida mediante tratado o acuerdo de los Estados de América Latina y el Caribe, con los deberes y derechos que ello conlleva y confiere a sus miembros en el marco del derecho internacional.

Sin embargo, en el literal VII del Art. 4° de su Carta Constitutiva, la OLACEFS establece su deber de servir como organismo de enlace entre las EFS y Organismos Internacionales. La OLACEFS, en su rol de enlace con tales organizaciones internacionales de derecho público internacional, puede aportar al debate conocimientos y opiniones especializadas que pueden darle contexto, puntos de referencia y sustento teórico. En su condición de organismo regional que engloba a las entidades fiscalizadoras de la región, la OLACEFS está singularmente calificada para evaluar si las circunstancias que motiven la solicitud de activación del MEDRI tienen un efecto negativo sobre

¹ Carta Constitutiva de la OLACEFS, Art. 2. II.

la capacidad de una EFS para realizar sus funciones y cumplir efectivamente con su mandato bajo su normativa nacional de una manera independiente.

Asimismo, tal como se establece en el Art. 1° de su Carta Constitutiva, la OLACEFS es un organismo **internacional, autónomo, independiente y apolítico**; y en el literal VII de su Art. 2° de dicho documento se establece como uno de los principios de la Organización un espíritu de “*proscripción de interferencias políticas de cualquier naturaleza*”. Ello brinda un mayor nivel de objetividad a cualquier análisis que pudiese realizar la OLACEFS respecto de una presunta vulneración de la independencia de una EFS, proporcionando a las partes interesadas un punto de referencia confiable para la implementación de las acciones que estimen pertinentes en respuesta a la presunta vulneración identificada.

También se realizó un proceso de análisis de las respuestas recibidas a las encuestas de recopilación de información para la elaboración del Plan Estratégico 2023-2028 de la OLACEFS que el tema de la independencia de las EFS es considerado como el más importante por la mayoría de las EFS de la OLACEFS.

Cabe resaltar que el MEDRI se constituiría como un mecanismo que pueda ser colaborativo con el SIRAM, tal como explicó la Presidencia de la OLACEFS en oportunidad de la LXXIII Reunión del Consejo Directivo, realizada el 21 de abril de 2022 en la ciudad de Valparaíso, Chile.

3-Acuerdos y Resoluciones asumidas ante el proyecto de MEDRI

ACUERDO 1506/04/2022 LXXIV Reunión del Consejo Directivo de Valparaíso, Chile

“TOMAR CONOCIMIENTO SOBRE EL INFORME DE AVANCE EN EL DESARROLLO DEL MECANISMO DE DEFENSA RÁPIDA DE LA INDEPENDENCIA DE LAS EFS DE LA OLACEFS (MEDRI), PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LOS AJUSTES A PARTIR DE LA PRIMERA RETROALIMENTACIÓN DE LAS EFS, CON LO CUAL SE RECOGERÁ UNA SEGUNDA ETAPA DE COMENTARIOS”

ACUERDO 1525/09/2022 LXXV Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, de fecha 20 de setiembre de 2022, en la ciudad de OAXACA, México.

“SOLICITAR A LA ASAMBLEA GENERAL QUE MANDATE A LA PRESIDENCIA, PARA QUE SE SIGA DISCUTIENDO Y ANALIZANDO LOS RIESGOS Y BENEFICIOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS EFS”

RESOLUCIÓN 11/2022 AG de la XXX Asamblea General Ordinaria de Oaxaca de Juárez, México

“MANDATAR A LA NUEVA PRESIDENCIA DE LA OLACEFS PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS

Y REFLEXIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE DEFENSA RÁPIDA DE LA INDEPENDENCIA DE LAS EFS DE LA OLACEFS”

4- Acciones llevadas a cabo por la nueva Presidencia ante el mandato

Considerando el amplio debate y el interés suscitado por el tema en cuestión, desde la asunción al cargo de la nueva Presidencia, esta instancia ha generado una serie de acciones al respecto.

Hemos mantenido uniones de trabajo, con representantes del Mecanismo global de la IDI, SIRAM; con los cuales hemos compartido visiones y perspectivas, que pudieran armonizar y construir consensos internos de la OLACEFS y que además generen una optimización de la relación de la OLACEFS con el mecanismo global existente.

Ante la consulta efectuada, los responsables del proyecto SIRAM, mostraron interés en este acercamiento y nos informaron de que dicho procedimiento global existente desde 2018, se encuentra en un proceso de actualización y ajuste, donde el rol de las regiones es fundamental para mejorar la comunicación y la respuesta eficiente y eficaz del mecanismo.

Ante ello, es nuestro parecer como Presidencia y ante el mandato en curso, que estamos en condiciones de plantear ante la próxima reunión del Consejo Directivo y de la Asamblea General Ordinaria 2023, un cronograma y plan de trabajo conjunto al mecanismo global del SIRAM, para avanzar en la cuestión de interés y pretendiendo así generar el consenso necesario para una cuestión de tan alta relevancia.